



9 de septiembre de 2024

(24-6185)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaría de Industria y Comercio Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos Área Obstáculos Técnicos al Comercio Av. Julio A. Roca N° 651 Of. 423 A (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina +(54 11) 4349 4067 focalotc@produccion.gob.ar www.puntofocal.gob.ar
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): materiales para la construcción
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Reglamento Técnico que establece requisitos y características esenciales de calidad y seguridad que deberán cumplir los productos identificados como materiales para la construcción; (19 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: la Resolución notificada aprueba el reglamento técnico que establece los requisitos y características esenciales de calidad y seguridad que deberán cumplir los productos identificados como materiales para la construcción que se comercialicen en el territorio de la República Argentina. Se trata de un reordenamiento y actualización del régimen vigente para productos destinados a la construcción, incluyendo derogación normativa, con el fin de actualizar los estándares de calidad y simplificar y agilizar los procedimientos de evaluación de la conformidad previstos para la comercialización de productos. La Resolución incluye 5 Anexos, a saber: Anexo I: Requisitos y características esenciales de calidad y seguridad de los materiales para la construcción Anexo II: Productos y normas Anexo III: Evaluación de la conformidad

Anexo IV: Implementación

Anexo V: Abrogaciones

La Resolución empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial. Las obligaciones establecidas en la medida respecto de los productos detallados en el Anexo II, serán exigibles de acuerdo a los plazos de implementación establecidos en el Anexo IV.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas; Prescripciones en materia de calidad; Reducción de obstáculos al comercio y facilitación del comercio

8. Documentos pertinentes:

- Resolución SC N° 21/2018 por medio de la cual se aprobó el Reglamento Técnico Marco que establece los requisitos y características esenciales de seguridad y calidad a los que deberán adecuarse los productos destinados a la construcción. (G/TBT/N/ARG/344)
- Resolución SICyM N° 404/1999, sus modificatorias y complementarias, se determinaron los requisitos esenciales de seguridad de los productos de acero a ser utilizados en las estructuras de hormigón y en las estructuras metálicas de la construcción. (G/TBT/Notif.99/499)
- Resolución SC N° 599/2017 por medio de la cual se establecieron los requisitos esenciales de seguridad que deben cumplir todos aquellos que comercialicen radiadores de aluminio y elementos o secciones que los componen. (G/TBT/N/ARG/324)
- Resolución SC N° 900/2017 que estableció los requisitos de seguridad y calidad que deben cumplir los tableros compensados de madera. (G/TBT/N/ARG/329)
- Resolución SC N° 158/2018 por medio de la cual se estableció que sólo se podrán comercializar en todo el territorio de la República Argentina, las barras y los perfiles extruidos de aluminio sin alear y sus aleaciones, incluyendo aquellos preparados para la construcción, que cumplan con los requisitos técnicos de calidad que allí se establecen. (G/TBT/N/ARG/332)
- Resolución SCI N° 910/2021 - Reglamento Técnico específico que establece los requisitos de etiquetado y los requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los productos identificados como placas y baldosas cerámicas que se comercialicen en el territorio de la República Argentina. (G/TBT/N/ARG/344/Add.5, Add.6 y Add.7)
- Resolución SCI N° 753/2020 que aprobó el Reglamento Técnico que establece los requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los colectores solares y sistemas solares compactos que se comercialicen en el territorio de la República Argentina. (G/TBT/N/ARG/337/Add.4)
- Resolución SC N° 54/2018 que aprobó el Reglamento Técnico específico que establece los requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los productos identificados como cementos para la construcción, que se comercialicen en el territorio de la República Argentina. (G/TBT/N/ARG/339/Add.1)
- Resolución SC N° 169/2018 que tiene por objeto asegurar que el equipamiento eléctrico que se comercialice en la República Argentina cumpla con los requisitos que brinden un elevado nivel de protección a la salud, la seguridad de las personas y de sus animales domésticos y bienes. (G/TBT/N/ARG/297/Add.11)
- [G/TBT/N/ARG/344](#)
- [G/TBT/Notif.99/499](#)
- [G/TBT/N/ARG/324](#)
- [G/TBT/N/ARG/329](#)

• G/TBT/N/ARG/332 • G/TBT/N/ARG/344/Add.5 • G/TBT/N/ARG/344/Add.6 • G/TBT/N/ARG/344/Add.7 • G/TBT/N/ARG/337/Add.4 • G/TBT/N/ARG/339/Add.1 • G/TBT/N/ARG/297/Add.11
9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No procede; -
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Punto Focal OTC-OMC Argentina Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos Área Obstáculos Técnicos al Comercio Avda. Julio A. Roca N° 651 Of. 423 A (C1067ABB) Buenos Aires Argentina Correo electrónico: focalotc@produccion.gob.ar Sitio web: http://www.puntofocal.gob.ar https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/313096/20240830 https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ARG/24_05839_02_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ARG/24_05839_00_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ARG/24_05839_01_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ARG/24_05839_03_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ARG/24_05839_04_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ARG/24_05839_05_s.pdf